



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXL

Sábado, 14 de abril de 1973

Núm. 86

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.808

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

Bajo la presidencia del señor Secretario general del Gobierno Civil se ha reunido la Comisión Ejecutiva de la Provincial Delegada de Precios, a fin de estudiar y proponer los máximos de venta al público durante la semana comprendida entre los días 16 al 29 de abril.

Asistieron a la reunión los siguientes señores: Secretario provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; don Luis Alegre Agudo, representante sindical; don Emilio Fondevila Escartín, Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería; representante de la Asociación de Consumidores y Amas de Casa; don Lázaro Soler Cánovas y don Jesús Zueco Santos, por el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas; representante del Sindicato Provincial de Agricultura; Jefe provincial de Comercio Interior; Director gerente de "Mercazaragoza", S. A.; don Eduardo Usón Lacal y don Leopoldo Toral Mousse, por el Sindicato Provincial de Pesca, y don José Alfonso Gil, por la Cámara Oficial de Comercio.

Estudiados detenidamente los precios señalados durante la semana anterior, vista la evolución del mercado y las precisiones razonables para la próxima, y oído el parecer de todos los asistentes, después de un amplio cambio de impresiones, se acordó por unanimidad proponer al señor Gobernador civil, como precios máximos de venta al público que han de regir en esta capital y provincia, durante la semana del 16 al 29 de abril, los que a continuación se indican:

FRUTAS

	1. ^a Pesetas kilo	2. ^a Pesetas kilo
Manzanas		
Belleza de Roma	22,—	16,—
Golden delicious	28,—	21,—

	1. ^a Pesetas kilo	2. ^a Pesetas kilo
Verde doncella	27,—	19,—
Reineta	28,—	22,—
Starking delicious	28,—	20,—

Naranjas

Navel	12,—	8,50
Sanguina	10,—	7,—

Peras

Blanquilla o de agua	24,—	18,—
Roma	24,—	16,—

Plátanos

... ..	25,—	20,—
--------	------	------

HORTALIZAS

Alcachofas	25,—	16,—
Cebollas secas	20,—	12,—
Coliflor	12,—	8,—
Patatas viejas (extra enmallada, 8) ..	7,50	5,50

Tomate

Canario	10,—	8,—
Muchamiel (extra, 29)	26,—	16,—

PESCADO FRESCO

	1. ^a Pesetas kilo	2. ^a Pesetas kilo
Boquerón o anchoa	33,—	27,—
Jurel o chicharro	18,—	15,—
Sardinias	35,—	24,—

Aprobada esta propuesta por mi Autoridad, se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1973.

El Gobernador civil,
Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

SECCION QUINTA

Núm. 2.676

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El "Boletín Oficial" de la provincia de 2 de los corrientes publica lista de aspirantes a plazas de Sargentos del Cuerpo de Policía Municipal, en las que, por error, se ha omitido a los señores don Julio Espeja Burgos y don Ignacio Molina Bueno, que deben ser incluidos entre los aspirantes a las plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.741

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO

Pan

a) Piezas obligatorias. — Piezas de 800 gramos: flama, miga blanda, pesetas 7,50 pieza; candeal, miga dura, pesetas 8 pieza.

b) Piezas libres. — Flama o miga blanda: piezas de 1.000 gramos en todos formatos, 12 pesetas. Piezas de 600 gramos en todos formatos, pesetas 8,50. Piezas de 410 gramos en barra hasta 40 centímetros y desde 50 centímetros, 7 pesetas. Piezas de 310 gramos en barra hasta 30 centímetros y desde 40 centímetros, 6 pesetas. Piezas de 150 gramos en barra hasta 20 centímetros y desde 30 centímetros, pesetas 3. Piezas de 100 gramos en panecillos, 2 pesetas. Piezas de 80 gramos en panecillos, 1,50 pesetas. Piezas inferiores, a 23 pesetas kilo.

Nota: Todas las piezas, en sus longitudes máximas, tendrán por merma de cocción una diferencia de peso de diez por ciento en menos.

Candeal o de miga dura: Pieza de 500 gramos, 10 pesetas pieza. Pieza de 320 gramos, 6,50 pesetas. Pieza de 250 gramos, 5,50 pesetas. Pieza de 140 gramos, 3 pesetas.

Nota: La tolerancia en peso para las piezas libres será del 3 por 100 para lotes no inferiores a 10 piezas.

c) Carteles. — Se colocarán los carteles en lugar bien visible al público. El de piezas obligatorias indicará,

además del peso y precios, la siguiente nota: "Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

El de las piezas libres indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las piezas.

Estos carteles deberán ir sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gra-

mos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán establecidos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, precio máximo de venta al público:

Clase primera, a granel, 13,20 pesetas kilo.

Clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Clase primera extra, envasado, a kilo 15 pesetas.

Para los matizados se aumentará pesetas 0,10 sobre los precios anteriores.

Los establecimientos detallistas:

1.º Dispondrán, con carácter obligatorio, de uno de estos dos tipos de elaboración, con el correspondiente cartel que lo indique y el precio. Exhibirán muestra si solamente cuentan con arroz de primera.

2.º Si careciesen de arroz de regulación "primera" o "primera extra", independientemente de la responsabilidad que contraen al carecer de dichas existencias, vendrán obligados a facilitar a quien lo demande otra clase de la calidad superior a precio de la clase "primera".

Azúcar

Terciada, 16'80 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 17 pesetas kilo.

Blanquilla envasada en bolsas de uno o dos kilos, 18'50 pesetas kilo.

Refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 23'50 pesetas kilo.

Pilé, 17'20 pesetas kilo.

Granulado especial, 17'20 pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 20 pesetas kilo.

Cortadillo envasado en cajas de un kilo o inferiores, 22'80 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado, 24 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, podrá cargarse el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Aceites

El precio de venta al público del aceite de soja refinado, debidamente clasificado, es de 28 pesetas litro.

Se establece la obligatoriedad de que los establecimientos detallistas deben tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado, o, en su caso, aceites de semillas clasificados, al precio indicado del de

Leche higienizada

El precio en despacho es de 12'55 pesetas litro (botella de vidrio aparte). En botellas de plástico flexible a 12'65 pesetas litro.

Carne de vacuno congelada

Los establecimientos que venden esta clase de carne están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

- Primera clase, 135 pesetas kilo.
- Segunda clase, 72 pesetas kilo.
- Tercera clase, 43 pesetas kilo.

Carne de cerdo congelada de importación

- Lomo y chuletas, 130 pesetas kilo.
- Magro, 120 pesetas kilo.
- Lardeo, 56 pesetas kilo.
- Panceta, 55 pesetas kilo.
- Costillas, 50 pesetas kilo.
- Tocino, 17 pesetas kilo.
- Codillo, 35 pesetas kilo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán siempre expuestos al público los precios de venta de todos los artículos, en cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 5 de abril de 1973. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.678

Delegación Provincial del Ministerio de Industria**SECCION DE INDUSTRIA**

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" para la instalación de un centro de transformación

cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación con fecha 28 de febrero del corriente año, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta dependencia (sita en calle General Franco, número 126), durante las horas de oficina.

Zaragoza, 5 de abril de 1973. — El Delegado provincial del Ministerio de Industria, (ilegible).

Relación que se cita: Edificio de 82 viviendas sito en Calatayud, calle Madre Puy, 5 y 7. Promotor-constructor, don Mario Calvo Ballesteros, domiciliado en dicha ciudad (calle Madre Puy, número 3).

Local de 2,35 x 4 metros en planta y 4,20 metros de altura, ubicado en primera crujía de planta baja del edificio y destinado a albergar un transformador de 630 KVA con su aparellaje; suministrará energía en baja tensión al edificio mencionado y zona próxima.

Núm. 2.720

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.972 de 1973, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa "Transportes Marquina", en reclamación por regulación del empleo, se ha dictado por el Magistrado que suscribe, ante el Secretario don José-Luis García Ezcurdia,

providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado señor Lueña del Muro. — Zaragoza a 30 de marzo de 1973. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón; se suspenden los actos señalados para el día 3 de abril, fijándose para su celebración el próximo día 7 de mayo, a las doce y cuarto de su mañana; cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a los ignorados herederos de don Mariano Ocón Canterías por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura".

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los ignorados herederos de don Mariano Ocón Canterías ("Transportes Marquina"), se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1973. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.721

Magistratura de Trabajo núm. 3

En autos ejecutivos número 41 de 1973-3, seguidos por reclamación de despido a instancia de María-Pilar Paúl Marco y otros, contra "Supermercados Padilla", se ha dictado la siguiente providencia:

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — En Zaragoza a 5 de abril de 1973. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Supermercados Padilla", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 39.578 pesetas de principal, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguiente de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a "Supermercados Padilla", por hallarse en ignorado paradero, libro y firmo las presentes en Zaragoza a 5 de abril de 1973. — El Secretario, Emilio Fayanás Agüeras.

Núm. 2.743

Organización Sindical**OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA**

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de pintura y solería en el Centro de Formación Profesional Acelerada en Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 804.298 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 16.086.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 6 de abril de 1973. — El Subdirector de Promoción, José-María Fernández Fernández.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 2.719

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que la sentencia dictada en la apelación de los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 21. — Ilmos. señores: Presidente, don Mariano Jiménez Motilva. Magistrados: don Luis González-Quevedo Monfort y don Constancio Díez Forniés. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de abril de 1973. — Visto ante la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial el presente recur-

so de apelación entablado por doña Edith Lavina, mayor de edad, soltera, maestra y vecina de Saint Pierre de Carengeville (Francia), bajo la representación del Procurador don Fernando Peiré y la dirección del Letrado don Pedro Baringo, contra sentencia dictada por el Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad, en juicio de cognición, en reclamación de cantidad, en el que también fue parte, en concepto de apelada, doña Francisca Vinués Murillo, asimismo mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Zuera, la que actuó en su propio nombre, y la asistencia del Letrado don Carlos Arrufat, figurando en situación de rebeldía los también demandados herederos de don Cándido Vinués Escanero,

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por doña Edith Lavina, representada por el Procurador señor Peiré, contra sentencia dictada por el Juzgado municipal número 3 de los de esta capital, en 29 de diciembre pasado, en el juicio de cognición, del que dimana este rollo, y con revocación de la misma, se da lugar a la demandada entablada por citada doña Edith Lavina, contra doña Francisca Vinués Murillo y demás herederos desconocidos de don Cándido Vinués Escanero, a quienes se condena a pagar a aquélla la cantidad de 24.092,50 pesetas, y a las costas procesales y tasas judiciales de primera instancia, sin hacer especial imposición de las de este recurso.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma legal, y dése cuenta.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando y de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Jiménez. — Luis González-Quevedo. — Constancio Díez." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados incomparecidos y a que se hace referencia en anterior resolución, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Torres.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.726

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1973, a las once horas de su maña-

na, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y mera subasta de los bienes muebles seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de cuantía seguidos en este Juzgado con número 427 de 1972, a instancia del Procurador señor García Anadón, en presentación de don Román Martín Adréu, contra don Prudencio Gil Martín mayor de edad, vecino de Zaragoza con domicilio en calle La Torre, número 25, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con presión de precio de tasación:

1.º Lavadora automática, "Balay" modelo 515. Tasada en 9.000 pesetas.

2.º Televisor "Vanguard", de 21 pulgadas, con canales de VHF y UHF. Tasado en 7.000 pesetas.

3.º Dos radiadores eléctricos marca "Veri-Matic 2", de 850 vatios, números 1.556 y 2.183. Tasados en 3.500 pesetas.

4.º Estufa de butano marca "Bosch Therm". Tasada en 750 pesetas.

5.º Mesa camilla, en madera, con encimera de mármol negro jaspeado. Tasada en 250 pesetas.

6.º Mesa cocina, plegable, armario de tubo cromado y encimera de formica. Tasada en 500 pesetas.

7.º Cuatro sillas madera, con asiento tapizado en terciopelo. Tasadas en 40 pesetas.

8.º Tres aparatos de luz, de tipo imitación bronce, de cinco brazos. Tasados en 600 pesetas.

9.º Mesa de comedor, extensible, con cristal sobre el tablero. Tasada en 250 pesetas.

10. Un trinchante, a juego con la mesa, con varios cajones y armario-banco con un espejo en la parte superior, en marcado, en forma irregular, grande. Tasado en 500 pesetas.

11. Mesa escritorio en madera, con dos pedestales de tres cajones cada uno, un cajón central y encimera de formica. ésta de 2 metros por 0,70 metros, aproximadamente. Tasada en 250 pesetas.

12. Comodín en madera imitación nogal, con dos cajones grandes y dos pequeños, y encimera de mármol, con

Núm. 2.692

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 536 de 1971, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Auxime", S. A., contra don Angel Fernández Cuéllar, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un taladro y mesa oxicorte; en 30.000 pesetas.
 2. Dos guillotinas; en 7.000 pesetas.
 3. Una guillotina de pedal "Inca"; en 15.000 pesetas.
 4. Un torno "Lacfec", C-R-1000; en 180.000 pesetas.
 5. Una mesa oxicorte S-E. O. (desarmada); en 6.000 pesetas.
- Total, 238.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.749

JUZGADO NUM. 2

El Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de mayo de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 528 de 1972, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de don Modesto Alonso Estanga, contra don Ignacio Lamana

Sanjuán, mayor de edad, casado, chofer, de esta vecindad (vía Pignatelli, números 21 y 23), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso tercero, en la cuarta planta alzada (tipo K), señalado con la letra F, de 76 metros 42 decímetros cuadrados. Linderos: frente, descansillo de la escalera y hueco del ascensor; derecha entrando, piso E de la misma planta y patio lateral izquierdo, y espalda, calle de Aguas. Casa demarcada con los números 21 y 23 de la vía Pignatelli, de esta ciudad, de la que le corresponde una participación de un entero y setenta y siete centésimas por ciento en relación al valor total de la casa.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.661

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña Andresa Vidal Bonet, solicitado por don Rafael Vidal Bonet en su favor y en el de sus hermanos José, Isidro y Luisa y de sus sobrinos Teodoro y Jesús Vidal Lara, seguido con el número 131 de 1973, y en el que se ha acordado con esta fecha publicar el presente edicto haciendo saber la incoación de dicho expediente y citando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho

rectangular; otro comodín en maderación imitación caoba, dos cajones grandes y dos pequeños, encimera de mármbar con espejo irregular, y una percha de madera con cuatro colgadores. Total tasación en 425 pesetas.

13. Armario ropero de cuatro puertas y dos lunas interiores, barnizado y luster. Tasado en 1.500 pesetas.

14. Armario ropero de tres puertas luna interior, muy antiguo. Tasado en 200 pesetas.

15. Sofá-cama de tres plazas, con respaldo y respaldo tapizado en tela y brazos en skai, muy usado. Tasado en 750 pesetas.

Total tasación, 25.515 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.727

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de mayo de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 108 de 1972, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de don Antonio Turón Orga, contra don Manuel González Cabrera, vecino de Barcelona (Consejo de Ciento y setenta y siete, 1.º), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un automóvil "Seat 1500", con matrícula B-440.618. Tasado en pesetas 42.000.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

que los indicados a fin de que en término de treinta días comparezcan en el expediente a alegar lo que estimen a su derecho, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.730

JUZGADO NUM. 7

Anulación de requisitoria

Por la presente, y por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en el sumario que por este Juzgado de instrucción número 7 de Zaragoza se instruye con el número 11 de 1973, por delito de estafa, se anula y deja sin efecto la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del procesado en la causa referida:

Villanueva Pérez (José), (a) "El Peseta", de 46 años, comerciante, hijo de José y de Lucía.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.666

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio seguido con el número 31 de 1973, a instancia de don Francisco Tolosana Millas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Luna, sobre reanudación del tracto registral de una finca urbana sita en Luna, consistente en una casa con un solar, en la calle de Puifranco, número 10, de dos pisos con el firme y de ignorada superficie, que linda: por la derecha, con casa de Pablo Tenías; izquierda, con casa de Francisco Auría y corral de Jesús Gracia, y espalda, con camino de Valpalmas, ha acordado se cite por medio de esta cédula a don Dionisio Bernués Samper, en ignorado paradero, para que, como titular inscrito, dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula, pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Dionisio Bernués Samper, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a dos de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.722

JUZGADO NUM. 1

El Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 658 de 1972, instado por "Gispert", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Félix Salas Martín, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1.º Una cafetera eléctrica, automática, marca "Gaggia", de dos brazos; tasada en 9.000 pesetas.

2.º Un molino de café, eléctrico, igual marca; en 3.500 pesetas.

3.º Una caja registradora manual, marca "Hugin"; en 4.000 pesetas.

4.º Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, con canales VHF y UHF; tasado en 7.000 pesetas.

Total, 23.500 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 3 de mayo próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado, donde podrán ser examinados.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.648

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 162 de 1973, aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1973. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Alberto Venegas Fous, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Venegas Fous, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, in-

demnización a Angel Rada Castán en la cantidad de 120 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco Díaz.

Núm. 2.688

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio 197 de 1971, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Roto y Repuesto", S. A. (representada por el Procurador don José Bibián), contra don José Ruiz Mateo, vecino de Huesca (calle General Primo de Rivera, número 10), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin ejecución a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 34 y 59, correspondientes a los días 12 de febrero y 13 de marzo de 1973.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma son idénticas a las anteriores.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.723

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 491 de 1972, tramitado a instancia de Mariano Lecifena Gallardo, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Félix Lizán Labarta, vecino de Calatayud, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, en quiebra, un camión "Pegaso", NA-28.429, tasado en la se-

de 65.000 pesetas, que a las res-
de dicho procedimiento fue embar-
do al indicado demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en este
Juzgado el día 16 de mayo próximo, a
doce horas, advirtiéndose: Que para
tomar parte en la misma deberán los
licitadores consignar previamente en la
cartera del Juzgado el 10 por 100 de la
tasación y acreditar su personalidad, sin
los requisitos no serán admitidos; que
no admitirá postura que no cubra las
terceras partes de la tasación. Di-
cho automóvil se halla en poder del
licitado señor Lizán, donde podrá ser
examinado.

Esta primera subasta, en quiebra, se
realiza bajo la responsabilidad de don
Manuel Abad Sánchez, mayor de
edad, casado, industrial, domiciliado en
Fleta, 10, quinto, por haber in-
cumplido éste el artículo 1.513 de la
Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a cinco de abril de mil no-
vecientos setenta y tres. — El Juez,
Fermín González. — El Secretario, (ile-
gible).

Núm. 2.724

JUZGADO NUM. 2

Fermín González García, Juez mu-
nicipal del Juzgado número 2 de Za-
ragoza;

Hace saber: Que en el juicio número
19 de 1972, instado por Pascual del
Comín, representado por el Letra-
do señor De Miguel Elorz, contra Pru-
dencio Gil Martín (La Torre, número
11 primero), se sacan a la venta en pú-
blica subasta, por primera vez, los bie-
nes embargados al citado demandado,
que, con su valoración, son los si-
guientes:

Un travesillo de tres plazas, tapizado en
rojo; en 2.100 pesetas.

Una lavadora "Balay"; en 1.300 pe-
setas.

Un televisor "Vanguard", de 23 pul-
gadas; en 4.500 pesetas.

Dos radiadores eléctricos; en pesetas
1.000.

Una estufa marca "Buta-Therm"; en
1.500 pesetas.

Dos mesas, una camilla y otra de
caja; en 1.100 pesetas.

Cuatro sillas de madera sencillas; en
1.000 pesetas.

Tres aparatos de luz en bronce, de
dos brazos; en 4.500 pesetas.

Un comedor con mesa, tapa cristal,
comodín con espejo y armario bar; en
1.300 pesetas.

Una mesa oficina y armario colga-
dor; en 2.000 pesetas.

Dos comodines con espejo y una per-
cha; en 1.900 pesetas.

Dos armarios, uno de cuatro puertas
y el otro de dos; en 4.000 pesetas.

Total, 30.200 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el día
2 de mayo próximo, a las doce horas;
para tomar parte en la misma deberán
los licitadores depositar el 10 por 100
de la tasación, acreditando su persona-
lidad, sin cuyos requisitos no serán ad-
mitidos, no permitiéndose posturas que
no cubran los dos tercios de la tasación.
Tales bienes se hallan depositados en
don Manuel Casamián (Reina Fabiola,
número 8), donde podrán ser examina-
dos).

Zaragoza a nueve de abril de mil no-
vecientos setenta y tres. — El Juez,
Fermín González. — El Secretario, (ile-
gible).

Núm. 2.725

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Secretario del
Juzgado municipal número 2 de los
de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio
verbal de faltas seguido en este Juzga-
do bajo el número 152 de 1973 aparece
dictada la sentencia que, copiada en lo
necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de
abril de 1973. — El señor don Fermín
González García, Juez municipal del
Juzgado número 2 de esta ciudad; ha-
biendo visto y oído las actuaciones del
juicio verbal de faltas seguido entre el
Ministerio fiscal, en ejercicio de la ac-
ción pública, y Mohamed Oussama Tibi,
como denunciado, las circunstancias
personales de todos los cuales ya cons-
tan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno
a Mohamed Oussama Tibi, como autor
responsable de una falta de impruden-
cia simple con daños, a la pena de
500 pesetas de multa, indemnización a
Jesús Ferrer Ciria en la cantidad de
1.282 pesetas, y al pago de las costas
causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronun-
cio, mando y firmo. — Fermín Gonzá-
lez García."

Y para su publicación en el "Boletín
Oficial" de esta provincia a fin de que
sirva de notificación en forma al con-
denado, expido el presente en Zaragoza
a siete de abril de mil novecientos se-
tenta y tres. — El Secretario, Andrés
Roco.

Núm. 2.650

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secreta-
rio del Juzgado municipal número 3
de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas se-
guido en este Juzgado con el número
991 de 1972, sobre lesiones y daños por
colisión, se dictó la sentencia cuyos
encabezamiento y fallo son del tenor li-
teral siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de
abril de 1973. — El señor don Rogelio
Gállego Moré, Juez municipal del Juz-
gado número 3; habiendo visto las pre-
sentes diligencias de juicio de faltas
seguido entre partes: de la una el Mi-
nisterio fiscal, en representación de la
acción pública, y Angel Górriz Carmona,
de 25 años, casado, Director comercial de "Chocolates Hueso", natural y
vecino de Zaragoza (calle San Juan de
la Peña, número 149, noveno A), como
denunciante perjudicado, y María del
Carmen Maicas Galán, de 26 años, ca-
sada, enfermera, natural de Teruel, es-
posa del anterior y con el mismo do-
micilio, como lesionada, y Edward Ja-
mes Loughary, de 42 años, casado, mi-
litar de las Fuerzas Aéreas Americanas,
natural de Gideonde Missouri (Estados
Unidos), actualmente en ignorado para-
dero, como denunciado, y Robert Bla-
ke, de 44 años, caasdo, Brigada de las
Fuerzas Aéreas Americanas, natural de
Nueva York, vecino de Zaragoza (sec-
tor americano de la Base Aérea de Za-
ragoza, chalet 64 B), como responsable
civil subsidiario, y

Fallo: Que debo condenar y condeno
al denunciado Edward James Loughary,
en concepto de autor responsable de
una falta por negligencia, de la que se
derivan lesiones a personas y daños,
a la pena de 500 pesetas de multa, re-
presión privada, privación del permiso
de conducir por tiempo de un mes, a
que indemnice a Angel Górriz Carmona
en la cantidad de 23.000 pesetas por to-
dos los conceptos, de cuya indemniza-
ción responderá subsidiariamente Ro-
bert Blake, y al pago de las costas de
este juicio. Remítase testimonio de la
presente, tan pronto sea firme, al Juz-
gado de instrucción número 3 de esta
ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronun-
cio, mando y firmo. — Rogelio Gállego
Moré." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue
la anterior sentencia por Su Señoría,
que la dictó estando celebrando audien-
cia pública en el día de su fecha, de
que doy fe. — Julio Merayo. (Rubri-
cado).

Concuerda fielmente con el original,
al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Edward James Loughary, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.651

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas número 136 de 1973, sobre ofensas a Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, contra Francisco Tardáguila Lamas, de 53 años, casado, peón, natural de Ledesma (Salamanca), en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.ª C.), pesetas 20.

Por derechos (artículo 28-1.ª), pesetas 100.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

Por multa, 200 pesetas.

Reintegros, 41 pesetas.

Pólizas Mutualidad Administración Justicia, 80 pesetas.

Derechos publicación sentencia en "Boletín Oficial" de la provincia, pesetas 930.

6 por 100 tasación (10-6.ª-1.ª), pesetas 84.

Total, 1.485 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco Tardáguila Lamas, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la anterior tasación, expido la presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.691

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.076 de 1972, sobre hurto, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Pinar Jaime, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Sacramento, número 8, primero, centro, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 10 de mayo próximo y hora de las diez y diez minutos (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.718

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 82.004, comprensivo de 150 obligaciones de "Hidroeléctrica Española", S. A., de pesetas 1.000 nominales cada una, expedido por la oficina principal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 7 de abril de 1973. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 2.693

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GELSA

Se pone en general conocimiento que el día 24 de abril del corriente tendrá lugar la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos, basas y rastrojeras del monte de este término municipal, para el periodo comprendido entre el 1.º de mayo de 1974 al 30 de abril de 1974, ambos inclusive.

En dicha subasta regirá como base la propuesta de tasación debidamente aprobada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de la provincia, que establece las condiciones que obran en la Secretaría de esta Hermandad y en las Ordenanzas aprobadas por la Superintendencia donde podrán examinarlas los interesados.

A esta primera subasta solamente pueden concurrir los ganaderos de esta localidad (artículo 71 del Reglamento).

Caso de quedar desierta se celebrará otra segunda subasta el día 30 de abril del año actual, a la misma hora y condiciones, a la que podrán concurrir todos los ganaderos, sean o no del término municipal (artículo 72 del Reglamento).

Gelsa a 4 de abril de 1973. — Presidente, (ilegible).

Núm. 2.694

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS

Esta Comunidad celebrará Junta General el día 6 de mayo en primera convocatoria y el día 13 en segunda, a las once y media hora, en el local del Ayuntamiento, para tratar de lo siguiente:

- 1.º Liquidación presupuesto 1973.
- 2.º Compra o permuta terrenos de riego: balsa acequia Medio y Ombo.
- 3.º Sobre ordenación de riegos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Novallas, 7 de abril de 1973. — Presidente, Martín Serrano.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones